

**ACTA DE EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA
ELABORAR EL PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN PARA EL ABORDAJE DE LOS
CASOS DE LAS DIVERSAS FORMAS DE VIOLENCIA Y DELITOS CONTRA LAS
MUJERES INDÍGENAS
No. CP-MP-DCGPPE-02-2024**

En la Ciudad de Tegucigalpa, M. D. C. a los treinta (24) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, nosotros: Abg. Jany del Cid de la FEP-Etnias/PC; Abg. Keyla Amaya Valladares por parte de la División Legal y Lic. Vilma Mejía por parte de DCGPPE; todos invitados para la apertura, análisis y evaluación de las ofertas para los servicios de consultoría para desarrollar el Protocolo de investigación para el abordaje de los casos de las diversas formas de violencia y delitos contra las mujeres indígenas.

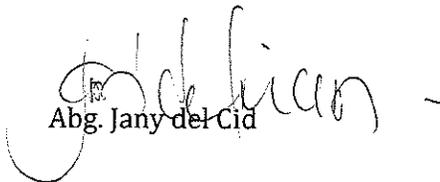
PRIMERO: La Lic. Vilma Mejía, da inicio a la reunión indicando que se tiene a la vista el expediente que consta de los términos de referencia ya revisados por la División Legal, mismos que fueron publicados en la página de honducopras mediante un concurso privado acorde a lo establecido en el artículo 104 de las Disposiciones Generales del Presupuesto. Se enviaron tres invitaciones según lista corta proporcionada por la Fiscalía Especial de Etnias.

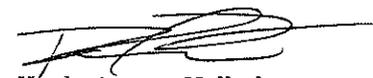
Los consultores invitados a este proceso son: Raquel Irigoyen; Ana Hasemann Lara; Yajaira Padilla, invitaciones que se enviaron vía correo electrónico tal como consta en expediente.

Acorde a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, artículos 57 de LCE “El órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones...” y 125, 173 del RLCE.; dado que no se recibieron ofertas conforme a las atribuciones que se establecen en el Artículo 57 de la LCE y el 104 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, se declara desierto este concurso privado y la comisión acorde a lo establecido en el artículo 173 del RLCE, recomienda iniciar un nuevo proceso mediante el procedimiento de Concurso Público o en su defecto que se gestione ante el cooperante la reorientación de los fondos hacia actividades que sirvan para lograr el objetivo esperado.

En este estado, se da por cerrada la presente acta, siendo las 10:00 am de este día; firmando para constancia los suscritos miembros de la comisión.

POR COMISIÓN DE EVALUACIÓN


Abg. Jany del Cid


Abg. Keyla Amaya Valladares


Lic. Vilma Mejía